

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 1339

Fecha: 23/08/2023

Asiento N° 3942

Compromiso N° 983

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA** ✓

USD 545.00 ✓

LA SUMA DE: **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Dolares 00/100 Cts**

PUYO, 23 de Agosto del 2023

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA.- VIATICOS AL EXTERIOR PARA ASISTIR A LA INVITACION COICA-17959-E Y RESOLUCION N.007-CP-GADPPZ-2023, AL FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMIA Y PUEBLOS AMAZONICOS EN LA CIUDAD DE BELEM, PAIS BRASIL, DEL 17 AL 24 DE JUNIO DEL 2023.

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 170701125476	CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA	545.00
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		545.00

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.5.1.33.04.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	545.00	
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	545.00	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		545.00 ✓
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		545.00 ✓
SUMAN o PASAN USD		1,090.00	1,090.00

APLICACION PRESUPUESTARIA

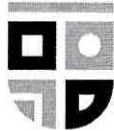
Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
04.02.F601.608.730304.000.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR		545.00	545.00
TOTAL GASTOS USD	0.00	545.00	545.00 ✓

Lcdo. Andre Granda
Prefecto Provincial

Lcda. Marilu Ordoñez
Directora Financiera(e)

Lcdo. Marcelo Cueva
Jefe De Contabilidad(e)

Ing. Gabriel
Tesorer



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Añono

Orden de Pago Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-0215-GOP

Puyo, 23 de agosto de 2023

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: Orden de pago a favor de Calapucha Cerda Lineth Rosenda

En conformidad con la solicitud orden de pago Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-0223-SOLOP, del 22 de agosto del 2023, considerando que la Dirección Financiera ha realizado el control previo del trámite de la **“VIÁTICOS AL EXTERIOR PARA ASISTIR A LA INVITACIÓN COICA-17959-E Y RESOLUCIÓN Nro.007-CP-GADPPZ-2023, AL FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMÍA Y PUEBLOS AMAZÓNICOS EN LA CIUDAD DE BELEM, PAIS BRASIL, DEL 17 AL 24 DE JUNIO DEL 2023”**, autorizo proceda con el pago en observancia de las disposiciones legales, a favor de **CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA**, por el valor de 545,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Referencias:

- GADPPZ-FINANCIERO-2023-0223-SOLOP

Anexos:

- solicitud_orden_de_pago_nro._gadppz-financiero-2023-0223-solop.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Abg. Jazmin Paola Rea Sangoquiza - Asistente Administrativo 2 --> Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes - Directora Financiera (E)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 983

Transacción No: 7058

Fecha: 07/08/2023

Proveedor: CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA

Identificación: Cédula 1600508285

Programa: 04 FUNCION SERVICIOS ECONOMICO Y PRODUCTIVO

SubPrograma: 02 ECONOMICO PRODUCTIVO

Proyecto: F601 GESTION DEL CONOCIMIENTO

Actividad: 608 GESTION DEL CONOCIMIENTO

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	0023-GOP	09/08/2023	3,800.00	CONTABILIDAD

DETALLE:

CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA.- VIATICOS AL EXTERIOR PARA ASISTIR A LA INVITACION COICA-17959-E Y RESOLUCION N.007-CP-GADPPZ-2023, AL FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMIA Y PUEBLOS AMAZONICOS EN LA CIUDAD DE BELEM, PAIS BRASIL, DEL 17 AL 24 DE JUNIO DEL 2023.

JOS



Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
04.02.F601.608.730304.000.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	545.00	
Total =>	545.00	0.00



JOSE MAURICIO MARIN
MONTERO

TEC. JOSE MARIN

Analista De Presupuesto

DIRECCION FINANCIERA			
CONTROL PREVIO			
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD			
PROVEEDOR	CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA ✓		TIPO DE ADQUISICION
CONCEPTO	CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA.- VIATICOS AL EXTERIOR PARA ASISTIR A LA INVITACION COICA-17959-E Y RESOLUCION N.007-CP-GADPPZ-2023, AL FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMIA Y PUEBLOS AMAZONICOS EN LA CIUDAD DE BELEM, PAIS BRASIL, DEL 17 AL 24 DE JUNIO DEL 2023.		BIENES SERVICIO
FECHA DE FACTURAS			*
VALOR INCLUIDO IVA	USD 545,00 ✓		
TIPO DE PROCESO	INFIMA CUANTIA		APLICA
PROVEEDORES			NO
1	Requerimiento	*	
2	Solicitud de Autorizacion para Cumplimiento de Servicios Institucionales	*	
3	Informe de Servicios Institucionales	*	
4	Certificacion Presupuestaria	*	
5	Autorizacion de Contratacion por la Maxima Autoridad	*	
6	Informe de Actividades	*	
7	Certificacion POA	*	
9	Calculo de Viaticos dentro en el exterior	*	
10	Liquidacion de Viaticos en el exterior	*	
11	Facturas/Nota de Venta	*	
12	Reglamento pago viaticos en el exterior	*	
13	RESOLUCION N° 007-CP-GADPPz-2023	*	
14	Solicitud de pago	*	
15	Existe Convenio/Contrato		-
OBSERVACIONES:			FECHA DE APROBACION
			21/8/2023
Revisado por:		Sumillado por:	
 Manuel Chicaiza CONTADOR 1		 Marcelo Cueva JEFE DE CONTABILIDAD	

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTOS

SEGÚN NORMA TECNICA 402-02

Formulario de Control Previo

Fecha Memorando: martes, 8 de agosto de 2023
Memorando: GADPPZ-DDS-2023-9550-M
Responsable del Control Previo: ANALISTA DE PRESUPUESTOS 2

1. Información del compromiso:

a) Descripción detallada del convenio, bien, obra o actividad a realizar:

CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA.- VIATICOS AL EXTERIOR PARA ASISTIR A LA INVITACION COICA-17959-E Y RESOLUCION N.007-CP-GADPPZ-2023, AL FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMIA Y PUEBLOS AMAZONICOS EN LA CIUDAD DE BELEM, PAIS BRASIL, DEL 17 AL 24 DE JUNIO DEL 2023.

b) Relación con la misión de la entidad y los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos (convenios):

Guarda relación con el POA de la Dirección requiriente.

2. Verificación de requisitos legales:

a) Requisitos legales pertinentes y necesarios para llevar a cabo la actividad:

REFERENCIA:

GADPPZ-DDS-2023-9526-M

3. Disponibilidad presupuestaria:

a) Partida presupuestaria relacionada con el compromiso:

04.02.F601.608.730304.000.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR

4. Conclusiones del Control Previo:

a) El compromiso / certificación cumple con los requisitos establecidos en el punto 1 (relación con la misión de la entidad y programas, proyectos y actividades aprobados) y en el punto 2 (requisitos legales):

SI NO

5. Observaciones adicionales (si corresponde):

6. Aprobación del Control Previo:



Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN
MONTERO

Firma del Responsable del Control Previo

Fecha: 18/8/2023 12:46

INFORME DE EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS

Nº de Informe: **Solicitud: 69 Informe: 70** Fecha de Informe (dd-mm-aaaa): **28/06/2023**

DATOS GENERALES

Apellidos-Nombres del Servidor: **CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA** Puesto: **VICEPREFECTA PROVINCIAL**
 País: **BRASIL** Nombre de la Unidad del Servidor: **VICEPREFECTURA**

Servidores/as que integran el cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales
CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

SE CUMPLIÓ CON LA PARTICIPACIÓN EN BASE A LA INVITACIÓN COICA 17959-E Y RESOLUCIÓN N°007-CP -GADPPZ-2023, AL FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMÍA Y PUEBLOS AMAZÓNICOS EN LA CIUDAD BELEM, PAÍS BRASIL, DEL 17 AL 24 DE JUNIO DE 202


ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
Fecha(dd-mm-aaaa):	17/06/2023	24/06/2023	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales, desde la salida hasta la llegada al lugar de residencia o trabajo habitual o del cumplimiento de las mismas según sea el caso.
Hora (hh:mm):	09:00	20:00	
Hora Inicio de Labores el día de Retorno		16:35	

TRANSPORTE UTILIZADO


Tipo de Transporte (Aéreo, terrestre, otros)	Nombre del Transporte	Ruta	Salida		Llegada	
			Fecha (dd-mm)	Hora	Fecha (dd-mm)	Hora
TERRESTRE		PUYO-QUITO	17/06/2023	09:00	17/06/2023	17:00
AEREO	LATAM	QUITO-LIMA	17/06/2023	20:10	17/06/2023	22:25
AEREO	LATAM	LIMA-BRASILIA	18/06/2023	00:05	18/06/2023	06:40
AEREO	LATAM	BRASILIA-BELEM	18/06/2023	08:50	18/06/2023	11:20
AEREO	LATAM	BELEM-SAO PABLO	23/06/2023	16:35	23/06/2023	20:10
AEREO	LATAM	SAO PAULO-BUENOS AIRES	23/06/2023	21:40	24/06/2023	00:40
AEREO	LATAM	BUENOS AIRES-LIMA	24/06/2023	03:55	24/06/2023	06:55
AEREO	LATAM	LIMA-QUITO	24/06/2023	10:00	24/06/2023	12:25
TERRESTRE		QUITO-PUYO	24/06/2023	14:00	24/06/2023	20:00

NOTA: En caso de haber utilizado: 1) transporte público aéreo, fluvial o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o pasajes y 2) vehículos institucionales, se adjuntará la hoja de ruta con tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres apellidos del conductor.

OBSERVACIONES

Firma Servidor/a	NOTA
 LINETH ROSENDA CALAPUCHA CERDA	El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplidas las tareas oficiales o servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando las tareas oficiales o servicios institucionales sean superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.
Nombre: CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA	
VICEPREFECTA PROVINCIAL	

FIRMAS DE APROBACION

Jefe de Unidad Administrativa	Máxima Autoridad o su Delegado/a
 ANDRE MAURICIO GRANDA GARRIDO	
Nombre: GRANDA GARRIDO ANDRE MAURICIO	
PREFECTO	
	Nombre: GRANDA GARRIDO ANDRE MAURICIO
	PREFECTO

SOLICITUD DE VIATICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO

Nro. Solicitud:
69

Fecha de Solicitud (dd-mm-aaaa)
16/06/2023

Seleccione lo que requiera solicitar

Viáticos

Subsistencia

Movilización

DATOS GENERALES

Apellidos-Nombres del Servidor/a:
CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA

Puesto
VICEPREFECTA PROVINCIAL

País/Ciudad:
BRASIL

Nombre de la Unidad del Servidor/a
VICEPREFECTURA

Fecha Salida (dd-mm-aaaa)

Hora Salida (hh:mm)

Fecha Llegada (dd-mm-aaaa)

Hora Llegada

17/06/2023

08:00

24/06/2023

12:25

Servidores/as que integran la Comisión

CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA

Descripción de las Actividades a cumplirse:

EN BASE A RESOLUCIÓN N007-CP-GADPPZ-2023 SE PARTICIPARÁ EN EL FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMÍA Y PUEBLOS AMAZÓNICOS EN BELEM - BRASIL DEL 19 AL 22 DE JUNIO DE 2023. CON SALIDA Y RETORNO DEL PAIS 17 DE JUNIO AL 24 DE JUNIO DE 2023

TRANSPORTE

Tipo de Transporte (Aéreo, terrestre, otros)	Nombre del Transporte	Itinerario o Ruta	Salida		Llegada	
			Fecha (dd-mm-aaaa)	Hora (hh:mm)	Fecha (dd-mm-aaaa)	Hora (hh:mm)
TERRESTRE		PUYO - QUITO - LIMA	17/06/2023	17/07/2023 9:00	18/06/2023	17/07/2023 11:20
TERRESTRE		BELEM - LEMA -	23/06/2023	17/07/2023 16:35	24/06/2023	17/07/2023 12:25

DATOS PARA TRANSFERENCIA

Tipo de Cuenta

Nº de Cuenta

Nombre de la Entidad Financiera

AHORROS

170701125476

COOPERATIVA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA

Firma Del Servidor Comisionado



LINETH ROSENDA
CALAPUCHA CERDA

Firma Del Responsable Del Servidor Comisionado



ANDRE MAURICIO
GRANDA GARRIDO

Nombre: CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA
VICEPREFECTA PROVINCIAL

Nombre: GRANDA GARRIDO ANDRE MAURICIO
PREFECTO

Firma De La Autoridad Nominadora O Su Delegado

Firma Revisado

Firma Autorizado

Nombre: GRANDA GARRIDO ANDRE MAURICIO
PREFECTO

Nombre:

NOTA:

. De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes.

. El informe de cumplimiento de servicios institucionales deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplidos dichos servicios.

Responsable D A T H

17/07/2023 11:50

Página 1/1

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2023-9550-M

Puyo, 08 de agosto de 2023

PARA: Sra. Lcda. Lineth Rosenda Calapucha Cerda
Viceprefecta de la Provincia de Pastaza

ASUNTO: ALCANCE A LA SOLICITUD DE CERTIFICACION

De mi consideración:

Estimada Viceprefecta, en atención al Documento No. GADPPZ-DDS-2023-9526-M, por medio del presente, me permito remitir el alcance de la certificación POA para el trámite de pago de viáticos por la participación en el FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMIA Y PUEBLOS AMAZONICOS para lo cual se encuentra el anexo adjunto.

Señor Director, con Memorando N.- GADPPZ-VP-2023-0247-M, se solicita a la Dirección de Desarrollo Sustentable una Certificación POA para continuar con el trámite de pago de viáticos por la participación en el FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMIA Y PUEBLOS AMAZONICOS, en la Ciudad de Belem - País Brasil, por el valor de \$ 545,00 (quinientos cuarenta y cinco dólares con 00/100), al respecto se procede a realizar un alcance al Memorando N.- GADPPZ-DDS-2023-9458-M para dar cumplimiento a lo solicitado y con base a la RESOLUCION N.-034-CP-GADPPZ-2023 en la que se aprueba el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el ejercicio fiscal-2023, sírvase encontrar en anexo la CERTIFICACION POA requerida.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edwing Patricio García Manzano
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Referencias:

- GADPPZ-DDS-2023-9526-M

Anexos:

- 29_cert.gestion-signed.pdf

Copia:

Srta. Abg. Johana Gricela Yumbra Lituma - **Asistente Administrativo 1 /**

Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2023-9550-M

Puyo, 08 de agosto de 2023

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Abg. Johana Gricela Yumbra Lituma - Asistente Administrativo 1



EDWING PATRICIO
GARCIA MANZANO

Memorando Nro. GADPPZ-VP-2023-0217-M

Puyo, 04 de julio de 2023

PARA: Sr. Lcdo. Andre Mauricio Granda Garrido
Prefecto de la Provincia de Pastaza

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES (FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMÍA Y PUEBLOS AMAZÓNICOS, EN LA CIUDAD DE BELEM, BRASIL.)

Estimado señor prefecto, Reciba un cordial y afectuoso saludo, a la vez me permito desearle muchos éxitos y ánimo en sus delicadas funciones, en beneficio de la provincia.

En estricto cumplimiento de la "RESOLUCIÓN N° 007-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Extraordinaria NO 002-CP-GADPPz-2023, de fecha 16 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones que les confiere el Art. 47 lit. c y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con el Art, 9 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y el Art. 7 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, RESUELVE: Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior a la señora Vice Prefecta de la provincia de Pastaza Lcda. Lineth Rosenda Calapucha Cerda, para que participe en el FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMÍA Y PUEBLOS AMAZÓNICOS, que se realizará del 19 al 22 de junio de 2023, en la ciudad de Belem, País Brasil; así como, la salida del País del 17 al 24 de junio de 2023, al mismo tiempo comunicar a la señora Viceprefecta para los respectivos trámites de legalización para poder salir del país, a la Dirección de Administración de Talento Humano para el respectivo registro, y al Departamento Financiero para que proceda a realizar el pago de viáticos no contemplados en la invitación"

Tengo a bien remitir el informe detallado de las actividades realizadas en la ciudad de Belem Brasil, para que se proceda con el trámite correspondiente.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Lineth Rosenda Calapucha Cerda
VICEPREFECTA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Referencias:
- GADPPZ-SG-2023-0312-CIR



Memorando Nro. GADPPZ-VP-2023-0217-M

Puyo, 04 de julio de 2023

Anexos:

- informe_tecnico_viceprefecta_brasil-signed-signed-signed-signed.pdf
- 17959-2023_0001.pdf
- Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2023-8030-M
- Oficio Nro. GADPPZ-VP-2023-0273-O
- resolución_n°_007-cp-gadppz-2023-signed.pdf
- informe_de_actividades_en_brasil_ok-signed-signed.pdf
- facturas_viaje_brasil.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Mariela Alexandra Herrera Tapia - **Directora de Administración del Talento Humano** / Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes - **Directora Financiera (E)** / Sr. Abg. Diego Vladimír Garcés Mayorga - **Secretario General** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Tatiana Azucena Arias Salguero - Asistente Administrativo 1



REPÚBLICA ELECTORAL DEL ECUADOR
LINETH ROSENDA
CALAPUCHA CERDA

INFORME DE ACTIVIDADES

FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMÍA Y PUEBLOS AMAZÓNICOS, EN LA CIUDAD DE BELEM, BRASIL.

DATOS GENERALES:

NOMBRES Y APELLIDOS: Lcda. Lineth Rosenda Calapucha Cerda

CARGO: Viceprefecta

AREA: Viceprefectura del GADPPz

FECHA: 29 de junio de 2023

INTRODUCCION

Según Resolución de Consejo N° 007-CP-GADPPz-2023, de sección extraordinaria No. 002-CP-GADPPz-2023, de fecha 16 de junio de 2023. Resuelve "Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior a la señora Vice Prefecta de la provincia de Pastaza Lcda. Lineth Rosenda Calapucha Cerda, para que participe en el FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMÍA Y PUEBLOS AMAZÓNICOS, que se realizará del 19 al 22 de junio de 2023, en la ciudad de Belem, País Brasil; así como, la salida del País del 17 al 24 de junio de 2023; al mismo tiempo comunicar a la señora Viceprefecta para los respectivos trámites de legalización para poder salir del país, a la Dirección de Administración de Talento Humano para el respectivo registro, y al Departamento Financiero para que proceda a realizar el pago de viáticos no contemplados en la invitación".

El objetivo del foro es identificar y sistematizar los elementos fundamentales del concepto de bioeconomía en la Amazonía desde la visión de los Pueblos Amazónicos (indígenas, afrodescendientes y comunidades tradicionales), a través de experiencias que contemplen buenas prácticas desde las instituciones, gobierno, organizaciones de la sociedad civil, trabajando en conjunto con los pueblos indígenas amazónicos en el marco de su cosmovisión.

OBJETIVOS. -

Objetivo General

Asistir y participar activamente en el FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMÍA Y PUEBLOS AMAZÓNICOS, EN LA CIUDAD DE BELEM, BRASIL.

Objetivos Específicos

-Adquirir nuevos conocimientos en Bioeconomía y desarrollo impartidos por los panelistas internacionales.

-Intercambiar conocimientos en Bioeconomía con los diferentes participantes y panelistas del foro para generar proyectos desde la institucionalidad, fortaleciendo la parte ancestral y tradicional de nuestros pueblos indígenas.



-Identificar oportunidades para los emprendimientos de los diferentes pueblos y comunidades indígenas de nuestra provincia.

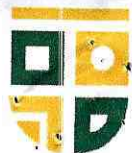
-Motivar a las diferentes ONG's para sumarse a ser parte del desarrollo bioeconómico de nuestros pueblos indígenas.

IMPORTANCIA. -

El fortalecimiento del desarrollo de bioeconomía en Pastaza, es uno de los mecanismos de interacción social productiva y económica más viable para sustentar a las familias que se dedican a la siembra de productos nativos de la zona, y por tanto debe incluirse en todas las propuestas de desarrollo territorial y fortalecimiento del agro productor a través de la integración en la comercialización y en un mercado amplio de consumidores.

DESARROLLO DEL VIAJE. -

FECHA	HORARIO 1	HORARIO 2	ACTIVIDAD
17 DE JUNIO DE 2023	09:00 AM	17:00 PM	Viaje desde la ciudad de Puyo a ciudad de Quito con la finalidad de abordar el avión que me traslade a la ciudad de Belem, Brasil.
	18:00 PM	19:00 PM	Check in dentro del aeropuerto previo al abordaje
	20:10 PM	22:25 PM	Abordaje hacia la ciudad de Belem, Brasil Primera escala: UIO – QUITO a LIM - LIMA
DOMINGO 18 DE JUNIO DE 2023	00:05 AM	06:40 AM	Viaje hacia la ciudad de Belem, Brasil Segunda escala: LIM – LIMA a BSB - BRASILIA
	08:50 AM	11:20 AM	Viaje hacia la ciudad de Belem, Brasil Tercera escala: BSB – BRASILIA a BEL-BELEM
LUNES 19 DE JUNIO DE 2023	07:00 AM	07:30 AM	Salida hacia Asamblea Paraense de los Hoteles: Holiday Inn, Grand Mercure y Radisson
	7:30 AM	08:00 AM	Registro
	8:00 AM	08:15 AM	Ritual indígena / Bienvenida
	8:15 AM	09:00 AM	Estado de la deforestación en los territorios indígenas
	9:00 AM	10:00 AM	Desafíos para la protección de los bosques y territorios de los pueblos amazónicos
	10:00 AM	10:15 AM	Break



	10:15 AM	11:30 AM	Políticas públicas efectivas para manejo sostenible de recursos naturales
	11:30 AM	12:30 AM	Desafíos, oportunidades y consensos
	12:30 PM	13:30 PM	Almuerzo
	13:30 PM	14:30 PM	Conceptos indígenas sobre bioeconomía
	14:30 PM	16:00 PM	Estudios relacionados a la bioeconomía
	16:00 PM	16:15 PM	Break
	16:15 PM	18:00 PM	Mesas de trabajo, puntos de encuentro y divergencias
	19:00 PM	-	Retorno al Hotel para descansar
MARTES 20 DE JUNIO DE 2023	07:00 AM	07:30 AM	Salida hacia Asamblea Paraense de los Hoteles: Holiday Inn, Grand Mercure y Radisson
	7:30 AM	8:00 AM	Registro
	8:00 AM	10:00 AM	Ejemplos de iniciativas de bioeconomía en territorios indígenas
	10:00 AM	10:15 AM	Break
	10:15 AM	11:15 AM	Necesidades de los pueblos amazónicos para impulsar bioeconomía.
	11:15 AM	12:15 AM	Resultados de las mesas de trabajo
	12:15 PM	13:00 PM	Conclusiones del evento.
	13:00 PM	13:30 PM	Cierre
MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 2023	08:00 AM	08:30 AM	Salida hacia Asamblea Paraense de los Hoteles: Holiday Inn, Grand Mercure y Radisson
	09:00 AM	09:15 AM	Ofrenda
	09:15 AM	09:30 AM	Presentación de objetivos y resultados
	09:30 AM	10:30 AM	Discursos de Autoridades Gubernamentales
	10:30 AM	11:00 AM	Descanso para café
	11:00 AM	12:30 PM	Panel 1. Últimas tendencias, evidencias e ideas disruptivas en transiciones económicas sostenibles
	12:30 PM	14:00 PM	Descanso para el almuerzo
	14:00 PM	15:30 PM	Panel 2. Alineando visiones nacionales y regionales con imperativos locales y globales
	15:30 PM	16:00 PM	Descanso para café
	16:00 PM	18:00 PM	Panel 3. Hacia una visión compartida y definición de una Bioeconomía Panamazónica
	18:00 PM	19:00 PM	Cóctel



	19:00 PM	-	Retorno al Hotel para descansar
JUEVES 22 DE JUNIO DE 2023	07:00 AM	07:30 AM	Salida hacia Asamblea Paraense de los Hoteles: Holiday Inn, Grand Mercure y Radisson
	08:00 AM	08:10 AM	Apertura
	08:10 AM	08h55 AM	Registro / Dinámica de conexión en las mesas
	08h55 AM	09:15 AM	Instrucciones de la sesión
	09:15 AM	10:45 AM	Mesa redonda 1: Contextualización
	10:45 AM	11:05 AM	Descanso rápido
	11:05 AM	12:50 PM	Mesa redonda 2: Exploración de propuestas
	12:50 PM	14:00 PM	Descanso para el almuerzo
	14:00 PM	15:05 PM	Mesa redonda 3: Criterios de priorización
	15:05 PM	15:20 PM	Mesa redonda 4: Análisis y votación
	15:20 PM	16:20 PM	Mesa redonda 5: Consolidación final de propuestas compartidas
	16:20 PM	16:40 PM	Descanso
	16:40 PM	17:50 PM	Plenaria
	17:50 PM	18:20 PM	Actividad de celebración
	18:20 PM	19:00 PM	Clausura de la conferencia
	19:00 PM	-	Retorno al hotel para descansar
VIERNES 23 DE JUNIO DE 2023	14:00 PM	15:00 PM	Salida del hotel hacia al aeropuerto de Belem, para retornar a Quito, Ecuador
	15:00 PM	16:00 PM	Check in dentro del aeropuerto previo al abordaje
	16:35 PM	20:10 PM	Abordaje hacia la ciudad de Quito, Ecuador Primera escala: BEL – BELEM a GRU - SAO PAULO
	21:40 PM	00:40 AM	Viaje hacia la ciudad de Quito, Ecuador Segunda escala: GRU - SAO PAULO a EZE - BUENOS AIRES
SÁBADO 24 DE JUNIO DE 2023	03:55 AM	06:55 AM	Viaje hacia la ciudad de Quito, Ecuador Tercera escala: EZE - BUENOS AIRES a LIM - LIMA PE
	10:00 AM	12:25 PM	Viaje hacia la ciudad de Quito, Ecuador Cuarta escala: LIM - LIMA PE a GRU - UIO - QUITO MARISCAL SÚCRE INTL
	14:00 PM	20:00 PM	Retorno desde el Aeropuerto Mariscal Sucre, Quito a la ciudad de Puyo



CONCLUSIONES. -

Se participó activamente del foro internacional sobre Bioeconomía y pueblos amazónicos, destacando la importancia de estos eventos ya que nos permiten acercarnos a las diferentes estrategias de desarrollo con enfoque de bioeconomía y pueblos amazónicos a nivel mundial, además de que se presentó a Pastaza a nivel internacional como una riqueza natural ancestral y cultural para despertar el interés de Organizaciones cooperantes de este modo fortalecer el desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas de nuestra provincia.

-Se obtuvo nuevos conocimientos en Bioeconomía y desarrollo, los mismos que fueron impartidos por los panelistas internacionales.

-Se Intercambiaron conocimientos en Bioeconomía con los diferentes participantes y panelistas del foro, esto con la finalidad de generar proyectos desde el GAD provincial para fortalecer la parte ancestral y tradicional de nuestros pueblos indígenas al mismo tiempo que crecen a nivel económico.

-Se identificaron las posibles Organizaciones Internacionales que pueden brindar oportunidades de desarrollo para los emprendimientos de los diferentes pueblos y comunidades indígenas de nuestra provincia.

-Se generó el interés y la motivación a las diferentes ONG's para sumarse a ser parte del desarrollo bioeconómico de nuestros pueblos y nacionalidades indígenas en territorio.

RECOMENDACIONES. -

-Fomentar la participación en eventos similares del personal capacitado en proyectos de desarrollo con enfoque de bioeconomía y sostenibilidad de la institución para conocer los avances y modelos de gestión que se encuentran realizando a nivel internacional.

-Impulsar y desarrollar eventos locales con la participación de ponentes internacionales para lograr una mayor difusión de procesos necesarios para fomentar el desarrollo Bioeconómico de Pastaza.

-Generar alianzas estratégicas con instituciones, organizaciones y demás actores locales e internacionales que trabajen en beneficio de los pueblos y nacionalidades, para impulsar nuevas formas de ingreso económico en los sectores vulnerables que basan su economía en actividades productivas y de turismo ecológico – comunitario.



ELABORADO POR:
VICEPREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
**LINETH ROSENDA
CALAPUCHA CERDA**

Lcda. Lineth Calapucha
**VICEPREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

ANEXO FOTOGRÁFICO. -

FIGURA 1.-



FIGURA 2.-



FIGURA 3.-



FIGURA 4.-



FIGURA 5.-



FIGURA 5.-



FIGURA 7.-



FIGURA 8.-



FIGURA 9.-



FIGURA 10.-



FIGURA 11.-



FIGURA 12.-



FIGURA 13.-



FIGURA 14.-



FIGURA 15.-



Extrato de Conta

Nome: LINETH CALAPUCHA CERDA UH: 1204
 Empresa: BANCO INTERAMERICANO DE DESENVOLVIMENTO Reserva: 40594408
 Num. Doc:04389228000176 Class. Fiscal: Ad/Cr1/Cr2: 1/0/0
 Endereço:ST SETOR DE EMBAIXADAS NORTE, QUADRA 802, CONJUNTO F, 39 Funcionário:HB203-FO1
 Brasília DF 70800-400 BRASIL Emissão: 23/06/2023 05:33
 Chegada: 19/06/2023 05:25 Partida: 23/06/2023 12:00

Hóspede: CERDA, LINETH CALAPUCHA Num. Doc: 1600508285 Designação: BID

Data	Origem	Documento	Descrição	UH	Hóspede(s)	Empresa	Saldo Usuário
19/0600:26	LINETH CALAF	UH: 1204	DIARIA	1204		510,00	510,00 HB203-FO4
19/0600:26	LINETH CALAF		ISS	1204		25,50	535,50 HB203-FO4
20/0602:38	LINETH CALAF	UH: 1204	DIARIA	1204		440,00	975,50 HB203-FO1
20/0602:38	LINETH CALAF		ISS	1204		22,00	997,50 HB203-FO1
21/0604:13	LINETH CALAF	UH: 1204	DIARIA	1204		440,00	1.437,50 HB203-FO1
21/0604:13	LINETH CALAF		ISS	1204		22,00	1.459,50 HB203-FO1
22/0604:09	LINETH CALAF	UH: 1204	DIARIA	1204		440,00	1.899,50 HB203-FO1
22/0604:09	LINETH CALAF		ISS	1204		22,00	1.921,50 HB203-FO1
Totais						1.921,50	

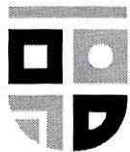
Resumo do Extrato

Hóspede: CERDA, LINETH C

Designação: BID

Descrição	Valor Total
DIARIA	1830,00
ISS	91,50





Circular Nro. GADPPZ-SG-2023-0312-CIR

Puyo, 16 de junio de 2023

Asunto: Se notifica de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO N° 007-CP-GADPPz-2023 (Comisión de Servicios al exterior de la Sra. Viceprefecta Provincial)

Señora Licenciada
Lineth Rosenda Calapucha Cerda
Viceprefecta de la Provincia de Pastaza
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

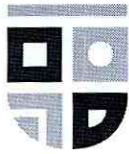
Señora Magíster
Mariela Alexandra Herrera Tapia
Directora de Administración del Talento Humano
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Señora Licenciada
Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Tengo a bien remitir Notificar, para los trámites administrativos pertinentes, de la **RESOLUCIÓN N° 007-CP-GADPPz-2023**, adoptada en la Sesión Extraordinaria de Consejo No. **002-CP-GADPPz-2023**, realizada el 16 de junio 2023, mediante la cual el Consejo Provincial de Pastaza RESUELVE:

"RESOLUCIÓN N° 007-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Extraordinaria NO 002-CP-GADPPz-2023, de fecha 16 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones que les confiere el Art. 47 lit. c y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con el Art. 9 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y el Art. 7 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, RESUELVE: Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior a la señora Vice Prefecta de la provincia de Pastaza Lcda. Lineth Rosenda Calapucha Cerda, para que participe en el FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMÍA Y PUEBLOS AMAZÓNICOS, que se realizará del 19 al 22 de junio de 2023, en la ciudad de Belem, País Brasil; así como, la salida del País del 17 al 24 de junio de 2023; al mismo tiempo comunicar a la señora Viceprefecta para los respectivos trámites de legalización para poder salir del país, a la Dirección de Administración de Talento Humano para el respectivo registro, y al Departamento Financiero para que proceda a realizar el pago de viáticos no contemplados en la invitación".

Atentamente,



Circular Nro. GADPPZ-SG-2023-0312-CIR

Puyo, 16 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

**Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO GENERAL**

Referencias:

- GADPPZ-DATH-2023-8030-M

Anexos:

- 17959-2023_0001.pdf
- informe_tecnico_viceprefecta_brasil-signed-signed-signed-signed.pdf
- Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2023-8030-M
- Oficio Nro. GADPPZ-VP-2023-0273-O
- resolución_n°_007-cp-gadppz-2023-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Claricita de Jesus Maza Ramon - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO VLADIMIR
GARCÉS MAYORGA**

Sra.
Lineth Calapucha Cerda
Viceprefecta
GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA



Foro Internacional sobre Bioeconomía y Pueblos Amazónicos

La Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica – COICA, junto con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, tiene el honor de invitarle a participar en el Foro Internacional sobre Bioeconomía y Pueblos Amazónicos.

El objetivo del foro es identificar y sistematizar los elementos fundamentales del concepto de bioeconomía en la Amazonía desde la visión de los Pueblos Amazónicos (indígenas, afrodescendientes y comunidades tradicionales), a través de experiencias que contemplen buenas prácticas desde las instituciones, gobierno, organizaciones de la sociedad civil, trabajando en conjunto con los pueblos indígenas amazónicos en el marco de su cosmovisión.

Se espera que el evento permita identificar estrategias y líneas de acción consistentes con las economías tradicionales de los Pueblos Amazónicos, basados en su concepto de Buen Vivir y derechos socio ambientales, buscando que sus resultados puedan ser implementados con apoyo del BID, la cooperación internacional y los gobiernos.

Todos los gastos, alimentación, movilización y estadía serán cubiertos por los organizadores del evento.

Fechas del evento: Del 19 al 22 de junio.
Ciudad: Belem, Brasil.
Lugar: TBD

El evento se estructura en la siguiente agenda:

TEMA	METODOLOGIA
Registro	
Ritual indígena / Bienvenida	
Estado de la deforestación en los territorios indígenas	Panel expertos. RAISG / STAND EARTH
Desafíos para la protección de los bosques y territorios de los pueblos amazónicos	Panel de experiencias y participación de los presentes.
Políticas públicas efectivas para manejo sostenible de recursos naturales	Panel de experiencias y participación de la audiencia.
Desafíos, oportunidades y consensos	Todos los participantes con guía de un facilitador
Conceptos indígenas sobre bioeconomía	Presentación de conceptos con participación de la audiencia.
Estudios relacionados a la bioeconomía	Panel de experiencias con participación de la audiencia.



COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA

Mesas de trabajo, puntos de encuentro y divergencias.	Coordinando por un facilitador
Ejemplos de iniciativas de bioeconomía en territorios indígenas	Panel de experiencias con participación de la audiencia
Necesidades de los pueblos amazónicos para impulsar bioeconomía.	Mesas de trabajo y presentación de resultados en plenaria.
Resultados de las mesas de trabajo	Plenaria con apoyo de felicitación
Conclusiones del evento.	Plenaria.
Cierre	

Agradecemos confirmar su participación llenando el cuadro adjunto; su voz y liderazgo aportarán en gran medida a alcanzar los objetivos del evento.

Atentamente,

Fany Kujfú Castro

COORDINADORA GENERAL COICA





COORDINADORA DE LAS
ORGANIZACIONES INDÍGENAS
DE LA CUENCA AMAZÓNICA

Nombre completo	Cargo	No. Pasaporte	E mail	Teléfono	Lugar de origen del viaje

ENC: Bilhete - Confirmação de Emissão (CALAPUCHA CERDA LINETH ROSEN

De Walquiria Campos <WCAMPOS@IADB.ORG>
Destinatario Lic. Lineth Calapucha - GAD PROVINCIAL DE PASTAZA <lineth.calapucha@pastaza.gob.ec>
Cc Tejerina Camacho, Veronica <veronicate@IADB.ORG>, Sofia Murgueytio Méndes <sofiamurgcoica@coicamazonia.org <coica@coicamazonia.org>
Fecha 2023-06-14 20:59

Estimada Lineth,

Te envío tu boleto aéreo para tu viaje a Belém.

El hotel donde tu se hospedará es o Mercure Belém Boulevard - Tv. Dom Romualdo de Seixas, 1560 - Umarizal - Belém - PA
En breve te enviaré los datos de reserva de hotel.

Cualquer consulta estoy a tu disposición. Si prefieres hablarme por whatsapp mi numero es 55 61 99317 0573.

Atentamente,

Walquiria Campos

Consultora

Banco Interamericano de Desenvolvimento

**Bilhete Eletrônico - Eticket**

E-mail: lugre@lugretravel.com.br

Telefone: 55 11 981185928 / 55 11 981185928

Informações do Bilhete

Número do bilhete	Localizador da Reserva	Passageiro	Emissão
957 2113993838 /39	QXSLWJ	ADT - CALAPUCHA CERDA/LINETH ROSENDA MRS	LUGRE TRAVEL 14/06/2023 Nonato

Voos

Cia	Origem / Destino		Voo	Esc.	Cl.	Info
 LATAM	UIO - QUITO MARISCAL SUCRE INTL EC 17 JUN 20:10	LIM - LIMA PE Lima 17 JUN 22:25	LA 2431	0	B	Família: Plus Bagagem: 01 [Avião: 320 Base Tar: BEI
 LATAM	LIM - LIMA PE Lima 18 JUN 00:05	BSB - BRASILIA 18 JUN 06:40	LA 2402	0	B	Família: Plus Bagagem: 01 [Avião: 320 Base Tar: BEI
 LATAM	BSB - BRASILIA 18 JUN 08:50	BEL - BELEM 18 JUN 11:20	LA 3704	0	B	Família: Plus Bagagem: 01 [Avião: 320 Base Tar: BEI
 LATAM	BEL - BELEM 23 JUN 16:35	GRU - SAO PAULO Guarulhos Int 23 JUN 20:10	LA 3231	0	Y	Família: Plus Bagagem: 01 [Avião: 321 Base Tar: YLE
 LATAM	GRU - SAO PAULO Guarulhos Int 23 JUN 21:40	EZE - BUENOS AIRES Ezeiza 24 JUN 00:40	LA 8136	0	Y	Família: Plus Bagagem: 01 [Avião: 320 Base Tar: YLE
 LATAM	EZE - BUENOS AIRES Ezeiza 24 JUN 03:55	LIM - LIMA PE Lima 24 JUN 06:55	LA 2376	0	Y	Família: Plus Bagagem: 01 [Avião: 320 Base Tar: YLE
 LATAM	LIM - LIMA PE Lima 24 JUN 10:00	UIO - QUITO MARISCAL SUCRE INTL EC 24 JUN 12:25	LA 2382	0	L	Família: Plus Bagagem: 01 [Avião: 320 Base Tar: LLE

Tarifamento

Total
R\$ 14.718,47

Informações

Os voos são válidos apenas para utilização nas datas e horários reservados e emitidos. Em caso de ALTERAÇÃO VOLU condições impostas pela companhia aérea e pela regra tarifária. O transporte aéreo aqui contratado está sujeito às condições aprovadas pelo Comando da Aeronáutica e às demais legislações aplicáveis. Algumas tarifas não permitem alteração compra. Caso julgue necessário ter esta informação, consulte seu agente de viagem. O não comparecimento para qualquer voo cancela os voos subsequentes. Em alguns casos, perde-se o bilhete, impossibilitando alteração e/ou reem

Informações para Embarque



DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
CERTIFICACION POA Nro. 029-DDS-AB-2023

Puyo, viernes 04 de agosto del 2023

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo."

Al respecto me permito certificar que luego de la Revisión del presupuesto en el POA 2023 de la Dirección de Desarrollo Sustentable aprobada mediante Resolución N° 034-CP-GADPPZ-2023 DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, constan las siguientes actividades.

COMPONENTE: ECONOMICO PRODUCTIVO

PROGRAMA: GESTION DEL CONOCIMIENTO

NOMBRE: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO, PRODUCTIVO Y ANCESTRAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA

RUBRO	Partida	Monto
VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	7.3.03.04	545,00

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



ALEXANDRA MARIBEL
BUSTOS GUEVARA

Lcda. Alexandra Bustos
CONTADOR 1

Suplemento del Registro Oficial No. 392 , 24 de Febrero 2011

Normativa: Vigente

Última Reforma: Registro Oficial 140, 11-II-2020

**REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR,
PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS**

(Acuerdo No. MRL-2011-00051)

Nota:

- Mediante Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 500, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 12 de diciembre de 2014, se dispone sustituir en todas las disposiciones legales "Ministerio de Relaciones Laborales" por "Ministerio del Trabajo".

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Considerando:

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público, que regula el régimen de remuneraciones y los ingresos complementarios de las y los servidores públicos que prestan servicio dentro de las instituciones comprendidas sus artículos 3 y 94 de la misma ley;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que el pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que para el reconocimiento y el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley;

Que, de conformidad con el tercer inciso del artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código del Trabajo;

Que, el artículo 10 de la Codificación del Código del Trabajo señala que se denomina empleador, a la persona o entidad de cualquier clase, a cuenta o por orden de la cual se ejecuta una obra o se presta un servicio, por lo que, el Estado y todas las personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de sus obreros;

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 42 del Código del Trabajo vigente es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 10 - 2009 de 13 de agosto del 2009, se fusionaron la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES y el Ministerio de Trabajo y Empleo, creándose el Ministerio de Relaciones Laborales, quien asumió todas las competencias y atribuciones determinadas para el Ministerio de Trabajo y Empleo en la Codificación del Código del Trabajo y en el ordenamiento legal vigente;

Que, es necesario contar con la regulación que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, pagar el valor correspondiente a viáticos, movilizaciones y subsistencias a las y los servidores, obreras y obreros del sector público que se desplazan fuera del país a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior;

Que, mediante oficio No. MF-SP-DPPR-2011-0445 de 21 de febrero del 2011, el Ministro de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de este reglamento; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo 51 y el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 539 del Código del Trabajo,

Acuerda:

Expedir el REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS.

**Capítulo I
OBJETO, ÁMBITO Y ÓRGANOS DE APLICACIÓN**

Art. 1.- **Objeto.**- Este reglamento tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y procedimental que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, de conformidad con lo señalado en la Constitución de la República y la ley, viabilizar el cálculo y pago de viáticos cuando las servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior.

Art. 2.- **Ámbito.**- Las disposiciones de este reglamento son aplicables para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley.

Art. 3.- **Órganos de aplicación.**- Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado.

**Capítulo II
DEL VIÁTICO, MOVILIZACIÓN Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR**

Art. 4.- **Del viático en el exterior.**- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en

el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- **De la movilización o transporte en el exterior.**- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- **De las subsistencias.**- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectúe el mismo día.

El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

Capítulo III DE LA FORMA DE CÁLCULO

Art. 7.- **Forma de cálculo del viático en el exterior.**- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVELES		USD
a)	Dignatarios;	
b)	Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;	
c)	Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, Brigadier General;	220,00
d)	Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; y,	
e)	Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República.	
a)	Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;	
b)	Jefes departamentales;	
c)	Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;	
d)	Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados;	
e)	Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y	
f)	Suboficial Mayor y Suboficial Primero.	
a)	Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;	
b)	Personal de seguridad; y,	
c)	Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.	170,00

a)	Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados;	
b)	Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y,	
c)	Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo	160,00

Art. 8.- **Coeficiente por país.**- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados.

El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas.

Art. 9.- **Pasaporte, visas, tasas e impuestos.**- (Sustituido por el Art. 1 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.

El valor correspondiente a visas y/o formularios de solicitud de las mismas, se reconocerá al servidor público en la liquidación del viático, previo a la presentación de la constancia del pago.

Art. 10.- **Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.**- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:

a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,

b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 11.- **Pago de viáticos en el exterior para la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República.**- En el caso de la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República, se les podrá reconocer los gastos de hospedaje, movilización, alimentación en los que incurran y los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, en cuyo caso no se aplicará lo establecido en los artículos 7, 8 y 15 del presente reglamento.

Las unidades financieras de la Presidencia y Vicepresidencia de la República serán las encargadas de recopilar la documentación y comprobantes de respaldo para justificar los gastos incurridos.

Art. 12.- **De la asistencia a eventos en el exterior.**- En el caso que las servidoras, servidores, obreras u obreros asistan a eventos en los que, la institución en la que labora o las instituciones u organismos de otros estados cubren directamente todos los gastos por hospedaje, alimentación y movilización, las servidoras, servidores, obreras u obreros no tendrán derecho al pago de viáticos o subsistencias. En este caso únicamente se les cubrirá los costos determinados en el artículo 9 de este reglamento.

Art. 13.- **Descuento de viáticos o subsistencias en el exterior.**- En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrera presta sus servicios o las

instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 8% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.

Art. 14.- Del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en el Ecuador.- Se aplicarán los valores y lo determinado en el "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos", para el caso de Ecuador, exclusivamente para las servidoras, servidores, obreras y obreros que han sido designados para cumplir una misión fuera del país, y que teniendo su residencia permanente en el exterior, vinieran al Ecuador llamados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de servicios institucionales.

Art. 15.- De las delegaciones de representación oficial.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017; y, sustituido por el Art. 2 del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).- Las autoridades de las instituciones, entidades y organismos del Estado ubicados en el grado 10, 9 y 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior; y, la Presidenta o Presidente de las funciones del Estado, que viajen al exterior, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencia en concepto de gastos de representación por un valor de 50% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento; y, para el caso de las autoridades ubicadas en los grados 7 y 6 de la citada escala del Nivel Jerárquico Superior, el 25%.

En ningún caso el valor del viático diario o subsistencia más el valor asignado para gastos de representación, podrán ser superiores a USD 400,00 diarios, excepto el de las autoridades ubicadas en los grados 10, 9 y 8 de la escala del Nivel Jerárquico Superior expedida por el Ministerio del Trabajo.

Por excepción, en caso de que la delegación de representación oficial sea presidida por autoridades de los grados 9 y 10; estas autoridades y las autoridades de los grados 8, 7 y 6 que los acompañen, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencias en concepto de gastos de representación, por un valor de 75% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento, sin el límite señalado en el párrafo anterior.

Capítulo IV DEL PROCEDIMIENTO

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.

Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.

Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales

superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Art. 17.- Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- (Reformado por el Art. 2 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Art. 18.- De la responsabilidad del pago de viáticos.- Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.

Art. 19.- Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

Art. 20.- Del presupuesto.- La aplicación presupuestaria del presente reglamento se efectuará con los recursos asignados en cada uno de los presupuestos institucionales aprobados.

Art. 21.- De los informes del cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.- (Reformado por el Art. 1 y por el Art. 3 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (formulario ubicado en la página web del Ministerio del Trabajo www.trabajo.gob.ec); en el que constará la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces para el trámite respectivo. Además para las entidades de la Función Ejecutiva y entidades adscritas se remitirá la información a la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad.

Al informe se adjuntará los pases a bordo en caso de transporte aéreo, fluvial o marítimo o boletos en caso de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida. Si para el cumplimiento de los servicios institucionales en Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia o Chile se utiliza un vehículo institucional desde el Ecuador, la Unidad Administrativa o de servicios institucionales registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor.

Para el caso de las servidoras, servidores, obreras u obreros, en que su movilización se realice en transporte aéreo o naval institucional o de charter y este haya sido proveído por una institución pública, únicamente deberán hacer constar esta particularidad en el informe de cumplimiento de servicios

institucionales en el exterior a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces.

En el caso que la entidad no disponga de movilización institucional y que esta no pueda realizarse a través de los medios de transporte aéreos o naval comerciales, se lo podrá realizar a través de medios de transporte contratado, alquilado o de uso colectivo, para lo cual la Unidad Administrativa o de servicios institucionales, presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de estos servicios, considerando las siguientes directrices:

- a) Los vehículos contratados o alquilados deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y la capacidad suficiente para trasladar al personal;
- b) El transporte contratado o alquilado será de una compañía o institución legalmente reconocida, cuyo costo oscile entre los precios del mercado internacional;
- c) Se planificará para que se maximice el uso que se dé al transporte contratado o alquilado y se minimicen los costos; y,
- d) Para el caso de traslado de servidoras, servidores, obreras u obreros dentro de las ciudades donde se cumplen las tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, se utilizarán los medios de transporte masivo y excepcionalmente podrán utilizarse taxis por un costo de pasaje de hasta un máximo de 20 USD diarios, multiplicado por el coeficiente establecido en el artículo 8 de este reglamento para el país, en el que se encuentra la servidora, servidor, obrera u obrero. En el informe respectivo deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el costo de la movilización.

Cuando una servidora, servidor, obrero u obrera utilizare un número de días mayor o menor al solicitado para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, así lo hará constar en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la Unidad Financiera realice la liquidación a través del reintegro o devolución de las diferencias que le corresponda a la o el servidor u obrero o a la institución.

Cuando el cumplimiento de servicios en el exterior sea superior al número de días autorizados originalmente, al informe se deberá adjuntar la comunicación mediante la cual la autoridad competente o su delegado autorizaron la extensión del tiempo para el cumplimiento tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.

En el evento de que el cumplimiento de tareas o servicios en el exterior se suspenda por razones debidamente justificadas, la servidora, servidor, obrero u obrera comunicará por escrito a la autoridad nominadora o su delegado y a la autoridad financiera para que la servidora, servidor, obrera u obrero proceda al reintegro o devolución de lo que corresponda.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- **Derecho a percibir viáticos en el exterior de las servidoras, servidores, obreras u obreros en comisión de servicios en otras instituciones.**- Para aquellas servidoras, servidores, obreros u obreras que se encuentren en comisión de servicios en otras instituciones y deban cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, las instituciones que los reciben en comisión de servicios les reconocerán los viáticos, subsistencias, transporte o movilización que correspondan conforme a este reglamento.

Segunda.- **De las normas internas para el pago de viáticos.**- Las instituciones,

organismos, dependencias y entidades del Estado, comprendidas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento no podrá incluir, en forma alguna, otra fórmula de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá ser contradictorio al mismo.

Las instituciones podrán utilizar el presente reglamento como su reglamento institucional.

Tercera.- De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.- A las servidoras, servidores, obreros u obreras que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de sus funciones en el exterior, se les reconocerá los valores que correspondan al viático, subsistencia, transporte o movilización establecidos en los artículos 7, 8, 9, 10 literal b), 12, 13, 14, 15 y 16 de este reglamento y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenece, según sea el caso.

Cuarta.- Responsabilidad.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- El incumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio del Trabajo a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en el artículo 134 y en la disposición general sexta de la LOSEP.

Quinta.- Criterio de aplicación.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- En los casos de duda que surjan de la aplicación del presente reglamento, el Ministerio del Trabajo, absolverá las consultas de manera que las respuestas que esta entidad emita ante los requerimientos, serán de aplicación obligatoria, conforme lo determina el artículo 51 literal i) de la LOSEP.

Sexta.- Excepción.- (Agregada por el Art. Único del Acdo. MRL-2014-0123, R.O. 283, 7-VII-2014).- Las y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que se encuentren prestando sus servicios en el Servicio de Protección Presidencial, que tengan que desplazarse a cumplir servicios institucionales derivados de sus puestos en el exterior, por un tiempo superior a 30 días consecutivos, derivado de la naturaleza misma de las actividades que desempeñan, quedarán exentos de la restricción establecida en el último inciso del artículo 16 de este Reglamento.

Por tanto se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento hasta el último día de cumplimiento del servicio institucional, el pago del ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor total del viático y/o subsistencia, sin que para su desembolso sea necesario presentar justificativos sobre los costos de hospedaje y alimentación.

Séptima.- (Derogada por la Disposición Derogatoria Única del Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).

DISPOSICIÓN GENERAL

(Agregada por el Acdo. MDT-2019-151, R.O. 517, 26-VI-2019).

ÚNICA.- La afectación presupuestaria que conlleve la aplicación del presente Acuerdo Ministerial, se realizará con cargo a los vigentes presupuestos institucionales; en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas por ningún concepto asignará recursos adicionales a los asignados en dichos presupuestos para financiar el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el Exterior, en concordancia con lo señalado en el Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0954-0, de 24 de mayo de 2019.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- **Instituciones, entidades y organismos del sector público no homologadas a la escala de remuneración mensual unificada.**- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Si los grados ocupacionales de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidoras, servidores y trabajadores de las instituciones, entidades y organismos del sector público se encuentran en proceso de incorporación a los grados ocupacionales de las escalas remunerativas emitidas por el Ministerio de Relaciones Labores del Nivel Jerárquico Superior y de las y los servidores públicos de 20 grados, hasta que estas instituciones cuenten con el manual de puestos institucional aprobado por el Ministerio del Trabajo deberán sujetarse al reglamento interno que se equipare a los grupos ocupacionales establecidos en la escala de 20 grados, valores que no podrán exceder a los estipulados en el presente reglamento.

Segunda.- (Reformado por el Art. 1 del Acdo. MDT-2017-0103, R.O. 24-S, 28-VI-2017).- Una vez que opere el Sistema Informático Integrado del Talento Humano, desarrollado por el Ministerio del Trabajo, en cada una de las instituciones determinadas en el artículo 3 de la LOSEP, será obligatorio el ingreso de la información al sistema por concepto de pago de viáticos, movilizaciones y/o subsistencias conforme lo determinado en el artículo 51 de la LOSEP.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- **Derogatoria.**- Derógase expresamente el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y servidores de las instituciones del Estado, expedido mediante Resolución No. SENRES-2009-000182, publicada en el Registro Oficial No. 2 de 12 de agosto del 2009 y su reforma efectuada mediante el Reglamento Ministerial No. MRL-2010-00058, publicado en el Registro Oficial No. 172 de 15 de abril del 2010; de la misma forma, expresamente se deroga toda norma que se oponga al presente Reglamento.

Segunda.- **Vigencia.**- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- 21 de febrero del 2011.

COEFICIENTES DE VIÁTICOS AL EXTERIOR

REGIÓN	PAÍS - INGLÉS	PAÍS - ESPAÑOL	COEFICIENTE DE VIÁTICO AL EXTERIOR
ÁFRICA	SOUTH AFRICA	SUDÁFRICA	1,25
AMÉRICA CENTRAL	NICARAGUA	NICARAGUA	1,02
AMÉRICA CENTRAL	DOMINICAN REPUBLIC	REPÚBLICA DOMINICANA	1,25
AMÉRICA CENTRAL	HONDURAS	HONDURAS	1,33
AMÉRICA CENTRAL	EL SALVADOR	EL SALVADOR	1,36
AMÉRICA CENTRAL	GUATEMALA	GUATEMALA	1,49
AMÉRICA CENTRAL	PANAMA	PANAMÁ	1,71
AMÉRICA CENTRAL	COSTA RICA	COSTA RICA	1,69
AMÉRICA DEL NORTE	MEXICO	MEXICO	1,37
AMÉRICA DEL NORTE	CANADA	CANADÁ	2,33
AMÉRICA DEL NORTE	UNITED STATES	ESTADOS UNIDOS	2,22
AMÉRICA DEL SUR	COLOMBIA	COLOMBIA	1,14
AMÉRICA DEL SUR	PARAGUAY	PARAGUAY	1,18
AMÉRICA DEL SUR	BOLIVIA	BOLIVIA	1,27
AMÉRICA DEL SUR	PERU	PERÚ	1,35
AMÉRICA DEL SUR	ARGENTINA	ARGENTINA	1,39
AMÉRICA DEL SUR	BRAZIL	BRASIL	1,15
AMÉRICA DEL SUR	CHILE	CHILE	1,47
AMÉRICA DEL SUR	URUGUAY	URUGUAY	1,70
ASIA	CHINA	CHINA	1,46
ASIA	QATAR	KATAR	1,48
ASIA	SINGAPORE	SINGAPUR	1,62
ASIA	KOREA	COREA	1,98
ASIA	JAPAN	JAPÓN	2,53
ASIA	ISRAEL	ISRAEL	2,49
EUROPA	RUSSIA	RUSIA	1,03
EUROPA	POLAND	POLONIA	1,24
EUROPA	HUNGARY	HUNGRÍA	1,45
EUROPA	PORTUGAL	PORTUGAL	1,74
EUROPA	SPAIN	ESPAÑA	1,66
EUROPA	ITALY	ITALIA	1,64
EUROPA	GERMANY	ALEMANIA	1,81
EUROPA	NETHERLANDS	PAÍSES BAJOS	1,80
EUROPA	FRANCE	FRANCIA	1,68
EUROPA	UNITED KINGDOM	REINO UNIDO	2,19
EUROPA	BELGIUM	BÉLGICA	1,75
EUROPA	AUSTRIA	AUSTRIA	1,86
EUROPA	SWEDEN	SUECIA	1,76
EUROPA	SWITZERLAND	SUIZA	2,38
OCEANÍA	AUSTRALIA	AUSTRALIA	1,89

- Para los países que no se encuentren identificados dentro de esta lista, el coeficiente a aplicar corresponderá al del país cuya distancia geográficamente sea la más cercana; de existir varios países que cumplan esta condición, se deberá aplicar el del país con el menor coeficiente.